

ATHA-DAH-FCES-007-001-173

Excecion del Estado Nal.

En la dha villa de Charito y Arminio Lugo, y continen los señores del estado Nal. de ella para el mismo efecto de excecion de los Capitulares del Gobierno para dho año nombraron por electores a Joseph de Barro y Martin de San Juan de Hancuanos amos señores de ella y de dho estado Nal. y abiendo aceptado el oficio de tales y jurado segun teneguen y piden azerle y un y fulm. Quifon me hicieron dha excecion en forma siguiente: por Alcalde ordinario por dho estado Nal. a Agnacio Martinez de Lazo; por Regidor a Ventura Martinez de Lazo; por Procurador Nal. a Joseph de Barro; por Mayordomo del P. Orginal a Bernardo de Bermejo; por Colector de Rentas a Andres de Barro; por Arguante ordinario a Thomas Lopez; por Aguiador del Campo a Joseph de Oraba; y por Jefe del Viro a Fran de Cienega; y por mayordomo bolero a Joseph de Herrera todos señores de dha villa y del P. fondo estado Nal. la qual dha excecion se hizo segun alon exguado. Por lo que dho elector fue aceptado y jurado segun se manda en cada uno de ellos para el ejercicio dnm. Oficio quedaron en posesion de ellos dho y dho.

Ante mi
Fran Diaz de Oraba